

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

La Escuela nacional

Las ansias regionalistas se han desatado, en estos últimos tiempos, y, a la hora presente, constituyen un problema nacional.

No sabemos si todo ello obedece realmente a un afán positivo, consciente y reflexivo de las regiones, o si se trata, como ha ocurrido muchas veces en nuestra política, de movimientos artificiosos, producidos por maniobras de caciques y oligarcas.

Sea como fuere, se da el caso extraordinario de que, para pedir esas reivindicaciones, aparecen juntos los elementos políticos más opuestos e incompatibles.

Los mismos que hace poco se combatían furiosamente, recurriendo hasta a la calumnia y al atentado, se solidarizan ahora, para reclamar una amplísima autonomía; tan amplia que, para muchos, apenas se distingue de la independencia.

Ni queremos ni debemos entrar a juzgar esas aspiraciones y esas campañas. EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha sido siempre, y seguirá siendo, extraño a toda cuestión y a toda lucha política.

Pero ahora, como siempre, tenemos que preocuparnos, y nos preocupamos, de la relación y de los efectos que todos estos problemas pueden tener con la enseñanza y con el Magisterio nacional.

Para nosotros, amantes del porvenir de España como el que más, el secreto de la grandeza patria ha de buscarse y ha de hallarse en un robustecimiento de la Escuela pública con carácter francamente nacional, apartada, cada vez más, de influencias municipales, regionales, provinciales, o como se las quiera llamar.

El alma nacional, formada en la Escuela, debe tener ideales comunes, amplios, casi universales, si queremos tener pueblo y aspiramos a que se nos respete en el mundo.

Nosotros no queremos ni debemos discutir, si el Estado puede y debe delegar en las regiones tales o cuales facultades que ahora radican en el poder central; ni siquiera nos alarmamos cuando se habla de conceder verdadera soberanía en ciertas cuestiones a las regiones.

Analizando serenamente las funciones socia-

les que va echando sobre sus hombros el Estado, es muy posible que llegáramos a estimar convenientemente muchas de las medidas descentralizadoras que se piden a título estridente y llamativo de soberanía.

Pero repetimos que nosotros no debemos ni queremos entrar en ello, pues sería salir de nuestro programa profesional, para invadir un terreno político.

Hacemos estas advertencias solamente para que conste nuestro criterio amplio, sereno; dispuesto a recibir sin prejuicio, ni apasionamiento toda reforma que nos convenciera de bondad y eficacia probables.

Pero lo que no podemos admitir, por ahora, ni en hipótesis, es la posibilidad de ceder la enseñanza primaria nacional a los Municipios, a las regiones, a nadie que no sea el Estado.

De nada sirve que se nos presenten ejemplos de pueblos o naciones en que ésto se hace con éxito.

De nada sirve, repetimos; porque hemos viajado bastante, hemos visto de cerca esos casos; los hemos admirado y los admiramos como el que más y los consideramos magníficos para esos países aludidos, pero desastrosos para España.

Las organizaciones no son una cosa meramente externa, superficial, como piensan y creen nuestros políticos y reformadores, sino que deben ser algo substancial, en perfecta correlación con el estado social, con la vida espiritual, con los antecedentes e ideales nacionales, etc., de un país.

Por no tener esto en cuenta tenemos en España tan buenas leyes que no se cumplen, que no dan ni darán resultado; porque esas leyes para ser cosa viva necesitaban una preparación del alma nacional, necesitaban lo que una semilla que se lanza al suelo, es decir, preparar el terreno adecuadamente.

Aquí nadie, ningún político se ha ocupado de eso; ninguno de los reformadores desde la «Gaceta» se ha consagrado antes a estudiar el terreno español; nadie, de los que han reformado nuestra enseñanza, se ha cuidado de recorrer pueblos y visitar Escuelas rurales como nos-

otros hemos hecho en la medida de nuestras fuerzas.

Nuestros pobres y menguados políticos, aun aquellos más laboriosos y mejor intencionados, creen que todo se arregla desde la «Gaceta», con unos cuantos planes nuevos y unos pocos Decretos rimbombantes que aparecen en el diario oficial; creen eso y con ello obtienen los aplausos obligados de los amigos y las críticas, no más imparciales de los adversarios, pero nada de ello llega al país, en la parte más insignificante.

Esta vacuidad de la política española es la que va desacreditando al poder central, y tememos que el vendabal ahora levantado, lejos de remediar el daño, venga a darle mucha más extensión y más gravedad.

Porque para pedir descentralización y autonomía regionales, y otras cosas, se nos citan numerosos ejemplos extranjeros y este afán de imitación puede sernos mortal.

Hay naciones, en efecto, muy adelantadas donde la Primera enseñanza queda ajena al Estado; las hay donde esa Primera enseñanza es una función rigurosamente municipal y van mejor que nosotros.

Si por ese solo hecho se quiere implantar aquí una organización semejante, habremos cometido el mayor de los disparates.

Nuestros Municipios y nuestras organizaciones regionales o provinciales, han tenido y tienen intervención en la Primera enseñanza, y no hacen más que desatinos y atropellos.

Durante muchos años venimos luchando para que esas atribuciones se limiten, como una condición imprescindible de la vida, y cuando esto se halla tan reciente, ¿cómo puede nadie

acoger el ejemplo exterior ante la triste realidad nacional?

Véase cuál es la acción de las Diputaciones provinciales en las Escuelas de Beneficencia que aún corren a su cargo; véase cómo atienden al Escalafón de aumento gradual de sueldo y júzguese de los resultados.

Y no se diga que se constituirán organismos nuevos, porque volveremos a caer en la vacuidad que combatíamos antes, a saber: en la vulgaridad de creer que con una ley cambiarían los elementos que hay en las provincias, las costumbres, la ideología, las aspiraciones, todo, en suma, lo que es substancial en modo de ser, de obrar de las personas.

Cuando en esos organismos se cambie la forma de elección, las facultades, las atribuciones, los nombres y los cargos, llegaremos a tener las mismas personas, con la diferencia de que en vez de llamarse diputados provinciales se llamarán otras cosas. Pero, ¿podrá creer nadie honradamente que con ello habrá cambiado algo fundamental? ¿Podrá creer nadie que los que ahora abandonan lo poquísimo que tienen que hacer, han cambiado y han de atender cuando se les entregue todo? ¡Esto es sencillamente absurdo!

Por eso nosotros, ante esta marejada actual, respetando todos los anhelos patrióticos y bien intencionados de cambiar a España, nos anticipamos a los acontecimientos y decimos muy alto:

Sea cualquiera la reforma descentralizadora o autonómica que se intente, la enseñanza primaria, la Escuela nacional, no debe ni puede ser desprendida del Estado; no puede ni debe ser regional

De Actualidad

El pago de las diferencias.—Después del im-probo trabajo que se han impuesto las Secciones en estas últimas semanas, creíase que el pago de las diferencias a los Maestros por los ascensos de octubre, se haría dentro de este mes, especialmente en los sueldos de 3.000 y más pesetas.

Desgraciadamente, parece que la Ordenación de pagos no despachará las nóminas por diferencias, mientras no le sean enviadas las de los Maestros de todas las categorías dentro de cada localidad.

Esperamos que se obvie esta dificultad para que se cobre, ya que no en la época de Pascuas, por lo menos dentro de las vacaciones de Navidad. La mayor parte del trabajo está hecho, especialmente en las altas categorías, y sería triste que por no estar despachada alguna nómina de las categorías inferiores, se quedarán todos los Maestros sin cobrar.

Escuelas municipales de Madrid.—En el número de El Magisterio Español correspondiente al 12 del actual, hemos publicado un anun-

cio de la Junta Municipal de Primera enseñanza de Madrid, para proveer 25 plazas de Maestros y otras 25 de Maestras dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas.

Hemos de añadir, contestando a algunas preguntas que se nos hacen de provincias, que estos Maestros no tienen derecho a casa ni indemnización para ella, pero sí jubilación municipal como los demás empleados del Ayuntamiento.

Los ejercicios han de empezar dentro de los cuarenta días después de terminado el plazo de convocatoria; se hacen ante un Tribunal competente nombrado por el Ayuntamiento, en forma muy parecida al de las Escuelas nacionales y con unos programas especiales que pueden adquirirse por 0,50 pesetas en la portería del Ayuntamiento de Madrid.

De adultos.—En la Real orden de 29 de noviembre último, se ordena se dé clase de adultos durante el mes de abril, puesto que se considera empezado el curso en 1.º de diciembre. Pero nada se dice de aquellos Maestros que abrieron sus clases en 1.º de noviembre, conforme estaba mandado, y han seguido dándolas sin interrupción.

¿No podría dispensarse a estos Maestros de que dieran también clase durante el mes de abril?

Concurso general de traslado.—No se ha publicado aún el anuncio definitivo de este concurso, ni creemos se publicará en unos días, porque no se ha acabado de recibir en el Ministerio los datos que se tienen pedidos a algunas Secciones.

Aquellos de nuestros suscriptores que piensen tomar parte en este concurso, pueden ir preparando sus documentos, en la seguridad de que tan pronto como se publique el anuncio en la «Gaceta de Madrid» se reproducirá en El Magisterio Español.

Es verdad que habrá algunas variantes, pero ello no debe ser óbice para tenerlo todo preparado.

De interinos.—Dos buenas noticias podemos dar hoy a los Maestros interinos: 1.º, el concurso pendiente va a ultimarse en breve, a fin de que los nombramientos de Maestros en propiedad empiecen a surtir efectos desde 1.º de enero próximo; 2.º, con la prórroga del presupuesto los Maestros interinos empezarán a cobrar desde año nuevo las 1.250 pesetas ofrecidas.

No es todo lo que se tenía derecho a esperar, pero en los tiempos que corren, no hay ventaja, por pequeña que sea, que no merezca celebrarse como triunfo.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 14.—Real decreto disponiendo que D. José Esteban Lozano, Profesor jubilado de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, sea considerado como Director honorario de la mencionada Escuela.

—Otro jubilando a D. Víctor Díaz Ordóñez y Escandón, Catedrático numerario de la Universidad de Oviedo.

—Otro ídem a D. Francisco A. Commelerán y Gómez, Catedrático numerario y Director del Instituto del Cardenal Cisneros.

—Otro ídem a D. Andrés Pérez de Arrilucea y Velasco, Catedrático numerario del Instituto de Segovia.

—Real orden resolviendo el concurso de premios de la Biblioteca Nacional, correspondiente al año actual.

—Relación de las modificaciones, alteraciones, bajas, altas, etc., ocurridas en el Escalafón general del Magisterio correspondiente a la provincia de Toledo.

Diciembre 15.—Real orden resolviendo el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio (Maestras), celebradas en Ciudad Real.

—Relación de las modificaciones, alteraciones, vacantes, altas, bajas, etc., ocurridas en el Escalafón general del Magisterio correspondiente a la provincia de Valencia.

Diciembre 16.—Real orden nombrando Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Valencia a D. Manuel Castillo Quijada.

—Otra disponiendo se dé cumplimiento en la forma que se publica a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en los recursos acumulados sostenidos por doña Lucía Vallet de Montano y Zazerán, doña María del Amparo Iruete y Roda, doña Carmen García Moreno, doña Ambrosia Concepción Majano y Araque y doña Elvira Laburu y Calera, Profesoras de Escuelas Normales, contra la Real orden de este Ministerio de 22 de enero de 1916.

—Otra aprobando el cuadro comprensivo del número de alumnos examinados en cada Instituto en las asignaturas de Religión, Caligrafía y Gimnasia, así como los derechos que corresponden a los Profesores de las mismas.

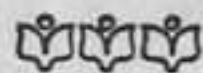
—Otra confirmando en sus cargos a los Profesores y Auxiliares españoles de la Escuela Central de idiomas comprendidos en la relación que se publica.

—Otra disponiendo quede en situación de excedente D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla.

—Otra disponiendo que los funcionarios del Museo Nacional de Pintura y Escultura que se mencionan, pasen a disfrutar los sueldos que se indican.

—Otra declarando que a los Profesores auxiliares de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, D. Manuel Menéndez Domínguez y D. Enrique Martínez Cubells, les corresponde percibir el sueldo anual de 2.500 pesetas.

—Rectificación de errores observados en la Real orden de 2 del mes actual, que regula los ascensos del Magisterio.



6 DICIEMBRE.—R. O.—INDEMNIZACION

Teniendo en cuenta que las circunstancias que concurren para la distribución de 40.000 pesetas que para el presente año fija la vigente ley de Presupuestos como indemnización al personal de las Escuelas Normales comprendido en la Real orden de 24 de diciembre de 1912, son las mismas de hecho y de derecho que hubieron de tenerse en cuenta para hacer el reparto de la misma cantidad correspondiente al año de 1915 por la Real orden de 10 de mayo de 1916, rectificada por la de 20 de septiembre siguiente y la de 27 de noviembre de 1917,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la referida distribución se haga de conformidad en un todo con lo prevenido en las Reales órdenes citadas.

2.º Que se declare que la anterior resolución no tiene otro alcance que el de distribuir las cantidades de referencia, y que no prejuzga, por tanto, lo que en su día haya de dictarse en el expediente incoado por los funcionarios administrativos de este Ministerio comprendidos en la Ley de 1.º de enero de 1911, en solicitud de que las dos terceras partes de los derechos de exámenes de los Centros de enseñanza se destinen exclusivamente a la mejora de los sueldos del Profesorado auxiliar numerario y del personal administrativo.

De Real orden etc.—Madrid, 6 de diciembre de 1918.—SALVATELLA.—(Gaceta 12 diciembre).

7 DICIEMBRE.—O.—HABILITADOS

Vistos los expedientes instruídos relativos a la suspensión del Habilitado de los Maestros de Primera enseñanza del partido judicial de Villacarriedo, D. Pedro Sáez Hortigüela, y a las diferencias surgidas entre el Inspector de Primera enseñanza Sr. Romojano y el Jefe de la Sección administrativa de esa provincia Sr. Paz:

Resultando que como consecuencia de la tramitación de dichos expedientes se acordó por esta Dirección general que se girará una visita de inspección, la cual fué llevada a efecto por el Vicesecretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, Sr. Valle, para apreciar la forma en que se realizaban los servicios y practicar diligencias relacionadas con los expedientes de referencia:

Resultando que éstos pueden reducirse a uno solo, toda vez que en ambos aparecen algunos cargos y quejas iguales, y otros tienen cierta relación entre sí, y que el tiempo transcurrido desde que empezó su tramitación ha servido para hacer desaparecer las diferencias que entre los señores Romojano, Paz y Sáez Hortigüela existían, y para que la tirantez de relaciones se haya suavizado de tal forma que hoy día se observa la mejor armonía entre ellos para bien del servicio, lo que ellos mismos declaran en las diligencias que quedan unidas al expediente:

Resultando del examen de cuanto se refiere a las quejas de los señores Romojano y Paz, que la mayoría de aquéllas tienen su origen en las rivalidades entre las Inspecciones y las Secciones administrativas, dependencias que a pesar de ser distintas, deben en algunos servicios marchar de común acuerdo, sobre todo en los relacionados con la parte económica, y que en esa provincia llegó dicha rivalidad a un grado máximo, no sólo por ser antiguas las discrepancias entre ambas dependencias, sino porque algunas noticias falsas fomentaron la discordia:

Considerando que las faltas imputadas al Habilitado del partido de Villacarriedo, Sr. Sáez de Hortigüela, y que motivaron la suspensión

en el ejercicio de su cargo, son precisamente consecuencia de aquella tirantez de relaciones, y que los cargos graves hechos al expresado Habilitado están desvirtuados en el expediente porque se justifica el pago de haberes a la Maestra que no se le habían satisfecho según manifestaba el Jefe de la Sección; y porque no resulta existente la retención de cantidades pertenecientes a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, toda vez que con fechas 28 y 29 de noviembre de 1911 se ordenó el reintegro, según copias unidas al expediente, y el mencionado reintegro se hizo el 11 de diciembre siguiente:

Considerando que en lo relativo a estos reintegros ordenados por el antecesor del actual Jefe Sr. Paz, se ha observado una tramitación algo defectuosa, puesto que antes de exigir al Habilitado el reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, debieron ser reclamadas a los que las percibieron; y que el Sr. Sáez Hortigüela cumplió con su deber al seguir acreditando haberes a dos Maestros que habían cesado, uno por ir al servicio militar y otro por pasar a otra Escuela dentro de la misma provincia, aunque de distinto partido, pues los Habilitados no deben hacer alteraciones en las nóminas hasta tanto que las Secciones se lo hayan ordenado y en el caso que nos ocupa y que motivó la Orden de reintegro al fondo pasivo, nada se había dicho al señor Sáez referente al cambio de concepto en las nóminas:

Considerando que al hacerse cargo de la Sección el actual Jefe Sr. Paz, debió observar en los libros de contabilidad que en el mes de diciembre de 1911 se había hecho un ingreso para pasivos por el concepto de vacante, por cantidades devengadas a partir del mes de junio de dicho año, lo que suponía una retención indebida, y en esta errónea creencia formuló el cargo como falta grave contra el Sr. Sáez Hortigüela:

Considerando que el pago de un trimestre de material a un Maestro que no se había presentado en la Escuela después del período de vacaciones fué una falta del Sr. Sáez, que fué subsanada con el reintegro al Tesoro, ordenado por el Vicesecretario de la Junta de Derechos pasivos Sr. Valle, y efectuado inmediatamente, según carta de pago unida al expediente:

Considerando que con ocasión de las visitas de inspección ordenadas por la Junta Central de Derechos pasivos se ha venido observando en varias provincias que se hicieron pagos de personal y material a Maestros que habían abandonado sus cargos por desconocer las Secciones en tiempo oportuno el abandono, y, por tanto, sin poder ordenar al Habilitado la suspensión del pago, por lo que no se le puede hacer responsable del perjuicio, como ocurre en el caso del Sr. Sáez Hortigüela, y que tampoco pueden responder de tales perjuicios las Secciones administrativas si los Presidentes de las Juntas locales no comunican la ausencia de los Maestros, y si los Inspectores no participan el abandono de destino si lo conocen:

Visto el informe de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, aprobado en sesión de 25 de octubre último y de conformidad con el mismo,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se levante la suspensión de su cargo al Habilitado de los Maestros del partido judicial de Villacarriedo, D. Pedro Sáez de Hortiguëla.

2.º Que se sobresea el expediente de quejas de los señores Romojano y Paz, Inspectores de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de esa provincia, respectivamente, si bien llamando la atención de ambos señores para que en lo sucesivo no se repitan incidentes como los que motivaron el expediente, por el desprestigio que ello supone y por el entorpecimiento que a la buena marcha del servicio ocasionan.

3.º Que por los Jefes de las Secciones administrativas se recuerde a los Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza la obligación ineludible en que están de comunicar la ausencia y el abandono de destino de los Maestros desde el momento en que ocurran, para evitar los perjuicios de que se ha hecho mención.

Madrid, 7 de diciembre de 1918.—LOPEZ MONIS.—(Gaceta 13 diciembre).

12 DICIEMBRE.—OO.—ASCENSOS

En las instrucciones para los ascensos a la octava categoría, publicadas en la «Gaceta» de ayer día 11, se omite en el apartado a) la frase «en 1.100», es decir, que tienen derecho a la mejora de sueldo del primer grupo de la octava categoría, o sea al haber anual de 1.500 pesetas los Maestros que hayan ingresado en la actual categoría de 1.100 pesetas, hasta el día 1.º de abril de 1913 inclusive, en cumplimiento al párrafo primero del artículo 5.º del Real decreto de 19 de octubre último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Habiéndose observado varios errores en las relaciones de ascensos del Magisterio, a los fines de la Real orden de 2 del corriente, se rectifican conforme procede, en la siguiente forma:

El Maestro D. Pascual Aguilar Lucía, número 574 del Escalafón general, asciende, sin consumir plaza, por servir Escuela de Beneficencia, produciendo una vacante en la categoría de 3.000 pesetas («Gaceta del 6»).

El Maestro D. José Bernardo Vazque, número general 729, no debe ascender a 2.500 pesetas, porque falleció antes de la fecha de 1.º de septiembre último.

El Maestro D. Miguel González Vega, que venía figurando en el Escalafón como Maestro de Beneficencia, pasó a servir Escuela nacional mediante concurso de traslado, según participa el Delegado regio de Valladolid.

El Maestro D. Antonio Roldán, número 965,

no debe ascender a 2.000 pesetas, por estar jubilado antes de la citada fecha.

El Maestro D. Ceferino Alvarez, sustituido, tampoco debe ascender a 2.000 pesetas, por haber fallecido antes de 1.º de septiembre.

La mejora de sueldo a 3.500 pesetas, otorgada en principio al Maestro sustituido D. Juan Ruiz Romero, queda sin efecto, y asciende en su lugar cubriendo plaza de dicho sueldo el Maestro Sr. González Vega, número 325 del Escalafón; D. Juan Ruiz Romero pasa a su vez al sueldo de 3.000 pesetas que deja vacante D. Pascual Aguilar Lucía.

Ascienden a 2.500 pesetas cubriendo el cupo legal de plazas, hoy incompleto, D. Silvestre Selma Escobedo, número 779, omitido en la relación de ascendidos; D. Juan de Dios Torre Luque, número 1.321, Maestro de patronato que cobra íntegros sus haberes del Tesoro y que se omitió, también inadvertidamente; don Pedro García Sánchez, número 1.487; D. Justo Negro Gutiérrez, número 1.439, y D. Ingelmo González, número 1.490 del Escalafón general.

Ascienden a 2.000 pesetas, hasta completar el cupo legal de 1.500 plazas de la plantilla, los siguientes Maestros:

D. Ricardo José López, D. Federico Monserat Lucena, número 1.322; D. Juan Clímaco García y D. Víctor López Fernández.

Reingresados: D. Alejandro Brum, número 1.393; D. Antonio Ginés Maciá y D. Juan Muxench Fitó.

Omitidos: D. Hermenegildo Ocroa Gil, que figuraba como sustituido en Navarra y que hoy sirve en Logroño; D. Crédulo M. Escobar Barbero, que aparece equivocadamente como Maestro de beneficencia, siendo así que está al frente de Escuela nacional; los números generales 3.048 y 3.049; desde el 3.051 al 3.056, y desde el 3.069 al 3.081.

Asciende igualmente a 2.000 pesetas, sin consumir plaza, por ser Maestro de Beneficencia, el número 1.852, D. Esteban Barceló.

La Maestra doña Francisca Tena produce una vacante en 2.000, por estar repetida, siendo baja en el número 2.822; doña Joaquina Escurra Amaga, número 324, no puede ascender a 2.500 pesetas, por ser Maestra de Navarra; doña Isabel C. Maldonado, no debe ascender a 2.500 pesetas, por estar ya jubilada con anterioridad; doña Angela Orduña, número 1.423, tampoco puede ascender a 2.000 pesetas, por cobrar íntegros sus haberes del Patronato.

No ascienden tampoco a 2.000 pesetas doña Julia Moya, número 1.399, y doña Aurora Nicasia López, número 1.400, por exceder en cuatro el cupo de plazas de la plantilla.

Ascienden a 2.000 pesetas las dos últimas Maestras anteriormente citadas, y además doña Rosa Montañés Peñarrocha, por estar sustituida con posterioridad al 1.º de septiembre último; doña Severina Pérez Mauricio, omitida; doña Francisca Comorera Vach, también omitida, Maestra de Patronato, que cobra íntegros sus haberes del Tesoro; doña María de Vera y doña Catalina Navedad, sustituidas; doña Ma-

ría del C. Moreno, reingresada; doña Filomena Herrero, sustituida, y doña Natalia Gil Domingo, que cobra íntegro sus naberes del Tesoro.

No asciende a 2.000 pesetas por exceder del número de plazas que fija la plantilla, desde la Maestra que figura en el Escalafón general con el número 2.977 a la número 2.935, y tampoco la 2.987.

Al propio tiempo se tendrá en cuenta que en la relación inserta en el «Boletín Oficial» número 98, Maestras ascendidas a 3.500 pesetas, hay una errata donde dice desde la 215 hasta la 220, debe decir hasta la número 229, y en la categoría 5.ª, donde dice 413, 415 y 613, debe decir 414, 416 y 617.

Por último, la categoría 6.ª, de 2.500 pesetas, debe empezar con la número 618.

Madrid, 12 de diciembre de 1918.—LOPEZ MONIS.—(Gaceta 13 diciembre).

14 DICIEMBRE.—O.—ASCENSOS

A los fines de la Real orden de 2 del corriente, que regula los ascensos del Magisterio, se hace pública la siguiente rectificación de errores observados:

Al Maestro D. Domingo Pons Muné, número 780 del Escalafón general, omitido por error de copia en la segunda relación de ascensos, le corresponde el sueldo, que desde luego se le adjudica, de 2.500 pesetas.

Al Maestro D. Francisco Mijares y Mijares, número 1.323 del Escalafón, le corresponde igualmente el sueldo, que se le otorga, de 2.500 pesetas, por ser Maestro de Patronato que viene percibiendo íntegramente sus haberes del Tesoro.

El número 829, D. Gregorio Zamariago, asciende asimismo a 2.500 pesetas, pero sin consumir plaza por ser Maestro de Beneficencia.

Al Maestro reingresado D. Manuel Puntas Vela, que procede de oposición directa en 1.100 ganada el año 1900, le corresponde y se le adjudica el sueldo de 2.000 pesetas.

El Maestro D. Jesús Silva Díaz, que figura en la segunda relación ascendido a 2.000 pesetas, sólo le corresponde el sueldo que se le adjudica de 1.500, con arreglo a la Real orden de 4 de mayo último.

Los Maestros D. Justo Negro Gutiérrez, número 1.489, y D. Luciano Ingelmo González, número 1.490, que figuraban propuestos para 2.500 pesetas en la rectificación inserta en la «Gaceta» del día 13, ascienden a 2.000 pesetas, por corresponder los dos sueldos de 2.500 a los señores Pons y Mijares, antes citados.

La vacante de 2.000 pesetas que en principio se adjudicó al Sr. Silva, pasa a cubrirla por el motivo ya expuesto, el Maestro reingresado D. José Jurado Cabello, a quien corresponde, que tiene 1.500 pesetas, según el parte de la Sección de Canarias recibido el día de hoy en este Ministerio.

Los números del Escalafón general 3.080 y 3.081, D. Teófilo Calzada García y D. Ildefonso

Navarro Jiménez, que figuran igualmente en la rectificación de la expresada «Gaceta», propuestos para 2.000 pesetas, ascienden por el motivo expuesto a 1.500 pesetas.

Se tendrá en cuenta que en el «Boletín Oficial» número 99, categoría sexta, de 2.500 pesetas, Maestros, donde dice «desde el número 1.471 al 1.485», debe decir «desde el 1.471 al 1.486».

La Maestra doña Eulalia Crespo Rodríguez, número 1.420, que figura ascendida a 2.000 pesetas en el «Boletín Oficial» número 99, y que viene disfrutando este mismo sueldo en virtud de Sentencia del Tribunal Supremo, asciende y se le adjudica plaza de 2.500 pesetas; en cambio, la Maestra doña Maximiliana Ozoquieta Villar, propuesta en principio para 2.500 pesetas, cubre en lugar de este sueldo el de 1.500, que es el que le corresponde y se le adjudica por haber reingresado con fecha 16 de noviembre último como procedente de Escuela de Patronato.

Las Maestras doña Josefa Lázaro Gorostiza y la sustituida doña Andrea A. Cortina, omitidas las dos en el Escalafón, ascienden al sueldo de 2.000 pesetas, que es el que las corresponde.

La Maestra doña Adelaida González Martínez, ascendida en principio a 2.000 pesetas, no puede cubrir este sueldo porque no ingresó en el Magisterio mediante oposición y por estar actualmente sustituida, correspondiéndole tan sólo el de 1.500 pesetas, que es el que en definitiva se le adjudica.

A la Maestra doña Benita Ruiz Navas, reingresada, de oposición directa en 1907 y omitida en el Escalafón, le corresponde el sueldo que se le adjudica de 2.000 pesetas.

No asciende, en cambio, a 2.000 pesetas, doña María Gloria Ruiz Santasusana, número 2.976, a quien corresponde por el motivo que acaba de exponerse el sueldo de 1.500 pesetas.

Madrid, 14 de diciembre de 1918.—LOPEZ MONIS.—(Gaceta 16 diciembre).



Secciones administrativas

GRAN CANARIA

Habiéndose omitido en la convocatoria a oposiciones a Escuelas de niñas de esta ciudad, inserta en la «Gaceta» de 19 de diciembre anterior, la nacional mixta de Uga, anejo a Yarza (Lanzarote), creada por Reales órdenes de 21 de abril y 23 de julio de 1917, según comunica el Inspector de Primera enseñanza de Las Palmas, en cumplimiento del artículo 5.º del Estatuto general del Magisterio, se hace presente que dicha Escuela se considere comprendida en la referida convocatoria, proveyéndose en las oposiciones dichas.

Lo que se hace público para conocimiento del Tribunal y de las opositoras.

Las Palmas, 13 de diciembre de 1918.—El

Jefe accidental de la Sección, CRISTOBAL MUÑOZ.—(Gaceta 16 diciembre).

BURGOS

Publicada en la «Gaceta» del 3 de agosto último la relación de Maestros opositores a plazas del Escalafón general del Magisterio, categoría 10, que han sido aprobados en las oposiciones últimamente celebradas en esta provincia, y existiendo actualmente las Escuelas vacantes que a continuación se relacionan, correspondientes a este turno de oposición, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto general del Magisterio, Orden de 27 de mayo último («Gaceta» del 29) y Real orden de 3 de septiembre («Gaceta» del 7), se convoca a los opositores incluidos en la citada relación, que no tengan Escuela, para que comparezcan en esta Sección administrativa, por sí o por delegación, o bien por medio de instancia, en la que expresarán el orden con que prefieren las Escuelas que se relacionan en este anuncio, al objeto de que procedan a la elección de las mismas por el orden de la lista mencionada.

La fecha de esta elección será a los ocho días de publicado este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y la hora de las once de la mañana.

Escuelas para Maestros.

Cilleruelo de Abajo, Lerma, niños.

Mata, Ayuntamiento de Gredilla La Polera, Burgos, niños.

Población de Valdivielso, Merindad de Valdivielso, Villarcayo, mixta.

Ozabejas, Rucandio, Briviesca, mixta.

Cubillo del Butrón, Pesquera de Ebro, Sedano, mixta.

Pedrosa de la Abadesa, Tordesillas, mixta. Ofrecida por la Sección de Valladolid.

De nueva creación con carácter provisional.

Ahedillo, Rábanos, Belorado, mixta.

Alba, Villafranca Montes de Oca, Belorado, mixta.

Villamorón, Villegas, Villadiego, mixta.

Advertencia.—Las Escuelas de nueva creación con carácter provisional, según dispone la Real orden de 3 del actual, en su número 7.º, pueden ser elegidas por los opositores convocados, sin que perciban haberes hasta su creación definitiva; pero contándoles los servicios en el Escalafón desde la fecha en que se coloque el que le siga en la referida lista, teniendo en cuenta que si tal creación definitiva no se llevara a efecto, sólo tendrá derecho a obtener una Escuela de las que queden sin proveer, correspondiente al turno de oposición en la fecha de la caducidad de la creación.

Lo que se anuncia por medio de esta convocatoria para conocimiento de los interesados.

Burgos, 12 de diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, JULIAN LACALLE.—(Gaceta 16 diciembre).

AVILA

En fecha 29 de noviembre último presenta en esta Sección administrativa el ex Habilitado

de los Maestros nacionales del partido judicial de Piedrahíta de esta provincia, D. Gregorio Sánchez López, una instancia solicitando de la Superioridad la devolución de la fianza que depósito para garantizar su gestión como tal Habilitado del mencionado partido; habiendo acordado esta Dependencia, a los efectos de la Instrucción del oportuno expediente, publicar este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y reproducirlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación puedan dirigirse a esta oficina los Maestros interesados que tengan que formular alguna reclamación contra dicho ex Habilitado, mediante instancia suscrita por los mismos con los justificantes que acrediten los extremos de la reclamación.

Avila, a 10 de diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, SANTIAGO L. DE TAMAYO Y GARCIA.—(Gaceta 16 diciembre).

IMPORTANTE

Como todos los años por esta época, nos encontramos con infinidad de Giros postales que ignoramos de quién y para qué son. Cosa igual nos ocurre con otra infinidad de cartas, en las que nos anuncian el envío de cantidades que no podemos encontrar.

Rogamos encarecidamente a cuantos nos han hecho algún envío y no hayan recibido respuesta, nos indiquen, con toda claridad, los siguientes datos tomados del resguardo que poseen.

Número del giro; nombre del que figure en el mismo como impositor y administración de Correos en que éste se hizo.

A la vez repetimos a nuestros lectores que toda carta que hayamos recibido pasado el día 15, será despachada sin números para la Lotería de Navidad.

Para despachar las cartas con rapidez, necesitamos mucha claridad, y cuanto más, mejor.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se crean las siguientes Escuelas: una de asistencia mixta, servida por Maestra, en el Ayuntamiento de Mogán (Canarias); cuatro ídem, en el Municipio de Vallehermoso (Canarias); una de niños y se transforma en unitaria de niñas la mixta que hoy tiene el Ayuntamiento de Riosalido (Guadalajara); otra de niños, en el Ayuntamiento

de Moya (Canarias); otra ídem de Galdar y una de niñas en Jucalillo, Ayuntamiento de Galdar (Canarias).

—Se convierte en Escuela de niños la mixta de El Recuenco (Guadalajara), y se crea una de niñas en el propio Ayuntamiento.

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Pago el Río (Canarias), a D. Julio Gómez Hernández.

—Se desestima instancia de los Inspectores de la provincia de Orense, D. Daniel Rodríguez y otros, que piden mejora de 500 pesetas más sobre el sueldo que actualmente perciben.

Normales.—En virtud de Sentencia del Tribunal Supremo, se dispone: 1.º, que sea rectificada la relación de Profesoras de Escuelas Normales, desde el número 165 al 191, ambos inclusive; 2.º, las Profesoras doña Emilia Tirado y doña María Cruz Pérez, que antes ocupaban los números 165 y 166, pasen a ocupar los números 170 y 171, cesen en el percibo del sueldo anual de 4.500 pesetas que se les acreditará a las que pasan a ocupar dichos números 165 y 166, doña Ambrosia Concepción Majano y doña Elvira Laburu y Calera y que los sueldos de 4.000 pesetas los perciban las primeras.

—Han sido nombrados: doña Leonor Peromato, Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Barcelona; doña Dolores Brea Gorostiza, Auxiliar gratuita, de la ídem de Letras, de la de Almería; doña Teresa Antón Rodríguez, ídem de la de Castellón; D. Eduardo G. Gómez, ídem interino de la Sección de Letras, de la de Maestros de Teruel; doña Mercedes de Priede y Hevia, por concurso de traslado, Profesora de Física y Química, de la de Maestros de Badajoz; doña Enriqueta Fairén Duerto, ídem de la misma asignatura de la de Lérida, y D. Marcelino López Ornat, Profesor numerario honorario, de la Normal de Maestros de Zaragoza.

—Se anuncia a concurso de traslado, entre Auxiliares, la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Barcelona, y la de Letras de la de Castellón.

—Se concede un mes de licencia, a doña Inés Fernández, Profesora de la Normal de Maestras de Almería.

—Se desestima instancia de D. Vicente Maña Hernández, Licenciado en Derecho y Profesor mercantil, que pide se le admita como opositor a plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales.

Crónica General

Sábado 14.—El Congreso ha celebrado hoy sesión para continuar discutiendo el proyecto de elevación de las tarifas ferroviarias. Se insiste en que pronto se leerá el Decreto suspendiendo las sesiones de Cortes.—Se habla de un

posible acuerdo entre el Gobierno y los diputados regionalistas, a cuyo efecto se nombraría una Comisión extraparlamentaria, en la que figurarían individuos de todos los partidos políticos, para proponer las principales bases de la autonomía.

Extranjero.—A las tres de la tarde de ayer desembarcó en Brest el Presidente Wilson en medio de gran entusiasmo.—Un periódico alemán asegura que el mariscal Hindenburg se retirará a un monasterio.—De París dicen que las conferencias preliminares de la paz comenzarán el 13 de enero próximo.

Viernes 13.—No fué posible cumplir ayer el programa acordado por el Gobierno para la sesión del Congreso, pues el Sr. Cambó habló a primera hora para manifestar que los diputados catalanes se retiraban de la Cámara porque consideraban fracasada la autonomía integral, en vista del sentimiento que el Gobierno y minorías monárquicas prestaron con entusiasmo al discurso del Sr. Maura; intervinieron otros políticos y se promovió un escándalo mayúsculo, pasando después a discutirse el proyecto de aumento de las tarifas ferroviarias. Hoy seguirá este debate y también se tratará de aprobar el dictamen de la Comisión mixta para la reforma económica, asegurándose que, en vista de lo ocurrido, se suspenderán las sesiones de Cortes.

Extranjero.—El conflicto surgido entre Chile y Perú será sometido al arbitraje de Wilson. Los Reyes de Rumanía han hecho su entrada en Bucarert, desarrollándose escenas de gran entusiasmo.—Se está verificando en barcos ingleses el transporte de tropas coloniales alemanas, que desembarcarán probablemente en Rotterdam.

Correspondencia Particular

San Martín. S. R. Todavía no está anunciado oficialmente.

La Codosera. T. P. L. Haremos por complacerle, pero tenemos una montaña de cuartillas que no se han podido insertar.

Madrid. J. S. Se mandó a la imprenta en la forma indicada.

Moscardón. J. M. No se ha publicado el anuncio definitivo.

Llardecans. M. F. Se regala un semestre de suscripción por cada veinticuatro bonos.

Guadix. L. H. Remitido Catálogo.

Garrovillas. C. I. No puede darse precio de ese artículo, porque está agotado o no rigen los precios de catálogos; esperemos que la paz se afirme.

Miguelturra. M. E. F. Queda servida.

Navalaguilla. C. C. Reciba nuestro sentido pésame.

El Buste. J. M. Reciban sentido pésame: muy agradecidos a sus amables frases.